



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 05 de Marzo de 2020

ORDENANZA N°6841

VISTO

La necesidad de señalar las entradas de los garajes pintando de rojo los cordones de la vereda, Y.

CONSIDERANDO

Que, la iniciativa busca que los vecinos de la Ciudad de Corrientes puedan pintar de rojo los cordones en las entradas de sus garajes.

Que, con esta demarcación se busca impedir que se estacionen vehículos obstruyendo la entrada.

Que, este proyecto permite reservar espacios en la vía pública pero se debe cumplir con ciertas reglas para realizar las demarcaciones.

Que, en una Ciudad en la que estacionar mal muchas veces se convierte en regla, las señalizaciones caseras para restringir el estacionamiento proliferan.

Que, tradicionalmente, los vecinos resguardaban las entradas de sus garajes con conos, bloques de cemento, caños incrustados, cajones de manzanas o hierros perpendiculares al cordón. Todas medidas tan ilegales como desesperadas para impedir que estacionen vehículos bloqueando el paso.

Que, a diario se reciben quejas y denuncias por vehículos mal estacionados sobre entradas y salidas de estacionamientos o garajes particulares, y que estas circunstancias muchas veces generan situaciones de violencia entre el dueño del garaje y el infractor.

Que, es un problema que también suele generar trifulcas y reacciones violentas, que van desde insultos hasta casos extremos.

Que, con el fin de colaborar con la solución de estas situaciones, para evitar esas demarcaciones sin regulación, es menester permitir a los frentistas la reserva de espacios en la vía pública, solo con respecto a las entradas de cocheras, garajes, estaciones de servicios y playas de estacionamiento.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 05 de Marzo de 2020

ORDENANZA N° 6841

Que, es necesario aclarar que este tipo de demarcación no se aplica a lo establecido para los espacios reservados.

Que, es así que, si algún vecino demarca en un lugar no permitido del establecido en el presente será sancionado con la multa impuesta para ese caso.

Que, la demarcación debe ser hecha por el frentista, a su costa, y con las siguientes características: "Serán dos líneas de un metro y medio de largo perpendiculares al cordón, ubicadas medio metro de cada lado del ancho de la entrada. Las líneas deberán ser de trazo continuo, rojas y de 0,10 metros de ancho, estando prohibido el estacionamiento entre ellas".

Que, se sugiere pintar el cordón con pintura acrílica y se recuerda que las líneas deberán ser de color rojo y de trazo continuo, también "utilizar cinta métrica, papel de diario y/o cinta de papel para respetar los grosores y las geometrías y así evitar manchas en la vereda y la calzada".

Que, con el presente se pretende cumplimentar con el art. 95 de la Ordenanza N° 3202 del Código de Tránsito que establece en su inc. e la prohibición de estacionar frente a las entradas de cocheras, garajes, estaciones de servicios y playas de estacionamientos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Señalizar las Entradas de los Garajes de Color Rojo”

ARTÍCULO.-1°: AUTORIZA a los ciudadanos de la Ciudad de Corrientes a señalar las entradas de los garajes, pintando de color rojo los cordones de la vereda en la zona de ingreso y egreso de vehículos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes, 05 de Marzo de 2020

ORDENANZA N°6841

ARTÍCULO.-2°:ESTABLECE que la demarcación debe ser hecha por el frentista y/o a su costa.

ARTÍCULO.-3°:ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal, la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.-4°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5°:REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**